

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veinticinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, notificado en fecha seis de octubre del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a FARMAKONSUMA\, S.A., para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva del producto:

- CALCIBON D SOYA TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante ALTEA FARMACEUTICA S.A., y número de registro F003114022007.

II. Se tiene por incorporado correo electrónico de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, remitido por la unidad de Registro y Visado de esta Dirección, en el cual manifiesta que el producto CALCIBON D SOYA TABLETAS RECUBIERTAS: *"[...] Anualidad vigente fabricante principal: 31-12-2016. [...] Anualidad vigente fabricante alterno: 31-12-2016. Anualidad cancelada con fecha 25-02-2016, con mandamiento N°1086278. Con un monto de \$37.50. [...] Renovación vigente fabricante principal: 10-02-2017 [...] Renovación vigente fabricante alterno: 30-03-2021 [...]"*.

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto los mandamientos de pago No.: 994222, No.: 1079003 y No.: 1086278, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil quince del producto:
- CALCIBON D SOYA TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante ALTEA FARMACEUTICA S.A., y número de registro F003114022007.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.

d) *Notifíquese*.-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****